



IPT SANTIAGO

UNIDAD RELACIONES LABORALES

E127435/2026

OFICIO ORDINARIO Nº: 1301-30007/2026

ANT.: Presentación de la CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE "ASEMUCH", RAF 93.01.0092, ingresada en la Oficina de Partes de la Inspección Provincial del Trabajo-IPT Santiago con el número de expediente E127435/2026 de fecha 13/05/2026.

MAT.: Devuelve documentación individualizada en Antecedentes.

SANTIAGO, 18/05/2026

DE : CARLA ANDREA TORRES - INSPECTOR/A JEFE/A - INSPECCION - IPT SANTIAGO

**A : CONFEDERACION NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE "ASEMUCH", RAF 93.01.0092
CURICÓ Nº 176 SANTIAGO
ASEMUCHCHILE@ASEMUCH.CL**

Señore/as directiva sindical Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile "ASEMUCH", RAF 93.01.0092, junto con saludarles acuso recibo de su presentación individualizada en Antecedentes, a través de la cual nos remiten "*...los antecedentes relativos al proceso de votación de Reforma de Estatutos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile "ASEMUCH", Raf Nº 93.01.0092, realizada el día 22 de abril de 2026 a partir de las 12:00 hrs., en el "Teatro Municipal de La Serena, ubicado en calle Benavente Nº580, La Serena, Región de Coquimbo..."*".

Al respecto, cabe precisar que su presentación referida a Reforma de Estatutos se encuentra regulada por la legislación y normativa vigente, esto es, la Ley Nº 19.296-Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado; el Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección del Trabajo en Organizaciones Sindicales y Asociaciones de Funcionarios; los Estatutos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile

"ASEMUCH", RAF 93.01.0092; y a Doctrina vigente (Dictámenes) de la Dirección del Trabajo.

Informar y/o recordar también, el Principio de Autonomía Sindical para todas las organizaciones sindicales, lo que impide la intervención de la Dirección del Trabajo en los procesos internos de cada una de esas organizaciones sindicales, principio que se encuentra amparado en el Convenio 151 de la OIT-Autonomía de las Organizaciones de la Administración del Estado y, en el Convenio 87 de la OIT sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación, el que establece la autonomía sindical como un principio fundamental.

Ahora bien, informado y/o recordado lo anterior, y analizada exhaustivamente la documentación de su presentación, a la luz de la legislación y normativa vigente detallada antes, les puedo informar lo siguiente:

En el *"...ACTA DE ESCRUTINIO FINAL DE VOTACIÓN REFORMA DE ESTATUTOS CONFEDERACIÓN NACIONAL DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CHILE-"ASEMUCH"..."*, se establece *"...Que, para dicho acto de votación, el padrón habilitado para sufragar correspondía a un total de 456 dirigentes y dirigentas con sus cuotas sociales al día al mes de marzo de 2026...con una ponderación total de 16.752,458..."*, y en el mismo documento igualmente se establece que la Moción Aprueba correspondiente a la participación de 169 dirigentes obtuvo una Ponderación de 4.536,802; ponderación que no alcanza al 50% más 1 de la ponderación necesaria a alcanzar para el total de 16.752,458, ponderación correspondiente al total del padrón de habilitados para votar.

En consecuencia, en el proceso de votación de Aprueba/Rechaza de la Reforma de Estatutos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile "ASEMUCH", RAF 93.01.0092, atendido el resultado obtenido de la votación, ella No Fue aprobada, por lo que ese acto sindical no podrá ser registrado en nuestros registros-SIRELA Sistema de Información de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo donde se registran todos los actos sindicales que son ingresados por las organizaciones sindicales en este Servicio Público.

De acuerdo a lo indicado, a través del presente Oficio Ordinario se les devuelve la documentación de su presentación ingresada en la Oficina de Partes de la IPT Santiago sobre el proceso de Reforma de Estatutos de la Confederación Nacional de Funcionarios Municipales de Chile "ASEMUCH", RAF 93.01.0092.

Saluda atte. a Usted

**CARLA ANDREA TORRES MUNOZ
INSPECTOR/A JEFE/A
INSPECCION**

CTM / jvb

Distribución:
UNIDAD DE RR.LL
SECRETARIA IPT SANTIAGO



CARLA ANDREA TORRES MUNOZ
INSPECTOR/A JEFE/A
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
18/05/2026 11:09:30



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.